

RAD. SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA.
SOLICITANTE: ISABEL PABON DE ROJAS (CC.28.104.451).

AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

Pasan las diligencias al despacho de la señora Jueza, informando que la solicitante se le requirió para que allegara información para darle el trámite pertinente a la solicitud de amparo de pobreza, pero hasta el momento no se ha pronunciado. Provea.
Rionegro (S), enero 20 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), enero veinte de dos mil veintiunos

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo antes expuesto requiérase por segunda vez a la señora ISABEL PABON ROJAS, para que allegue toda la información correspondiente a la situación socioeconómica es decir (si cuentas con propiedad, cuentas bancarias, subsidios, sueldos y demás ingresos que pueda tener), lo anterior a fin de darle el trámite procesal pertinente a dicha solicitud.

Para lo cual se le da un término de tres (03) días a fin de que se pronuncie, so pena de rechazar la presente solicitud de amparo de pobreza..

NOTIFIQUESE



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

